PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 21 de agosto de 2018

número 67

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se realiza la aprobación de los Lineamientos de austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
PLANILLAS electas para los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	14
ACTA relativa al Segundo Periodo de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente al año 2018.	71
REGLAMENTO Interior y Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente.	73

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 26 de junio del 2018, previa convocatoria, se reunieron los CC. Mtra. Sandra Rodríguez Wong, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa; Mtra. Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta del Consejo de la Judicatura; C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado; Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas; Lic. Jesús Homero Flores Mier, Fiscal Especial en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado; Lic. Luis González Briseño, Comisionado Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; Lic. Manuel Gil Navarro, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, todos ellos, integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, la Mtra. Marcela Castañeda Agüero, en su carácter de Secretaria de Actas, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Blvd. Francisco Coss número 945, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

...

 Lectura, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

El Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de siete (7) votos el siguiente:

SEA/OG/012/2018

ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión ordinaria de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, en presencia de la Secretaria de Actas, emite el Acuerdo mediante el cual se realiza la aprobación los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, se ordena su publicación; mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se aprueban por unanimidad de votos los Lineamientos de Austeridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria de Actas para que a través de Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realice la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de los Lineamientos de Austeridad de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos míl dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

C. MAESTRA MARCELA CASTAÑEDA AGŪERO SECRETARIA DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (RÚBRICA) El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 17, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, 13, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza ordena que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Que 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos;

Que el artículo 17, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, confiere como atribución indelegable del Órgano de Gobierno, establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas públicas generales y definir las prioridades y objetivos a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa a su administración general;

Que el artículo 13, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, tendrá como atribución la de aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones:

Que es necesario que los Organismos y Dependencias de la Administración Pública Estatal cuenten con criterios, procedimientos, sistemas de evaluación y resultados que incluyan una serie de acciones específicas que contribuyan a la optimización en el uso de los recursos públicos mediante criterios de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia y transparencia;

Que es un compromiso permanente y una obligación ineludible de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el administrar los recursos que le han sido asignados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con el mandato conferido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de reducir al máximo los gastos de su operación, y

Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 26 de junio de 2018, mediante acuerdo SEA/OG/012/2018, se aprobó la emisión de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. Los presentes lineamientos son de carácter general y obligatorio para todas las Direcciones y Unidades Administrativas de la Secretaría y tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin afectar el cumplimiento de sus metas. En lo no previsto en el presente instrumento, se aplicarán las Reglas Operativas de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO. Las Direcciones y Unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

TERCERO. Los presentes Lineamientos se emiten para para la adecuada aplicación de los recursos públicos que se deberán seguir en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los trámites de: solicitud, autorización, liberación, administración, aplicación, ejercicio, comprobación, control y supervisión de los presupuestos asignados.

CUARTO. Corresponde a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SERVICIOS PERSONALES

QUINTO. Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán sujetarse a lo previsto en el tabulador de sueldos y salarios aprobados por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

El requerimiento y contratación del personal, se realizará de acuerdo a la suficiencia presupuestal que tenga la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Presupuesto de Egresos.

Los cambios de categoría realizados al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán realizarse previa justificación correspondiente del cambio realizado y siempre que el Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno así lo permita.

SEXTO. Ningún servidor público de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá exceder de la remuneración establecida en los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por el Órgano de Gobierno.

SÉPTIMO. El horario laboral de los trabajadores de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, será el que disponga la Secretaría Técnica.

MATERIALES Y SUMINISTROS

OCTAVO. Conforme lo señala el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personas y bienes, fotocopiado, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. La Dirección de Servicios Generales es responsable de revisar y efectuar los pagos conforme a los compromisos adquiridos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno.

DÉCIMO. La Dirección de Servicios Generales será la encargada de abastecer los requerimientos de materiales necesarios para el buen funcionamiento operativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO PRIMERO. La Dirección de Servicios Generales será la encargada de llevar a cabo la documentación y control de los inventarios necesarios para el desarrollo operativo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SERVICIOS GENERALES

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección de Servicios Generales, implementará acciones para que todos los servidores públicos que laboran en la Secretaría realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.

TELEFONÍA CONVENCIONAL

DÉCIMO TERCERO. Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia nacional e internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante controles que determine la Unidad de Sistemas de Información de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que deberán hacerse del conocimiento al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TELEFONÍA CELULAR

DÉCIMO CUARTO. Se establecerán los límites correspondientes de acuerdo a la suficiencia presupuestal que se tenga en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo a su Presupuesto de Egresos aprobado.

La Secretaria Técnica determinará los montos autorizados.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE

DÉCIMO QUINTO. Los servidores públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán sujetarse a las políticas internas en servicios energéticos y agua potable que emita la Dirección de Servicios Generales. DÉCIMO SEXTO. Se prohíbe tener encendida la luz eléctrica de las oficinas, sanitarios, salas de juntas y/o similares cuando no estén en uso.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las oficinas que puedan aprovechar la luz natural, evitarán encender la luz eléctrica.

DÉCIMO OCTAVO. Deberán apagarse los equipos electrónicos y la luz eléctrica durante las salidas de la oficina, comisiones, reuniones y al finalizar la jornada laboral.

DÉCIMO NOVENO. Deberán desconectar los equipos eléctricos y electrónicos los fines de semana, cuidando de no afectar la operación de las dependencias y entidades.

VIGÉSIMO. Para disminuir el consumo de energía eléctrica y fomentar el cuidado de la salud se promoverá el uso de las escaleras en sustitución de elevadores donde éstos existan.

VIGÉSIMO PRIMERO. Con la finalidad de formar una cultura de austeridad y ahorro, se establecerá como una medida de difusión y concientización la colocación de letreros alusivos al ahorro en el consumo de los servicios básicos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza deberán realizar un uso eficiente y racionalizado del agua potable en las instalaciones de la misma.

DIFUSIÓN

VIGÉSIMO TERCERO. Las erogaciones por concepto de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.

EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

VIGÉSIMO CUARTO. Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Asimismo, se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color.

La Dirección de Servicios Generales en conjunto con la Unidad de Sistemas de Información deberán emitir políticas internas de impresión y fotocopiado, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informáticos y de impresión, entre otros.

PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS Y SERVICIOS

VIGÉSIMO QUINTO. Se privilegiará que las convocatorias para licitaciones de bienes y servicios, materiales, suministros, entre otros, se realicen a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza un resumen de la convocatoria a la licitación, que deberá contener el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

VIÁTICOS Y PASAJES

VIGÉSIMO SEXTO. En caso de comisiones oficiales el personal adscrito a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá estarse a lo establecido en los "Lineamientos para el Otorgamientos y Comprobación de Viáticos" emitidos por la Dirección de Servicios Generales.

Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán emitir la solicitud de viáticos con una anticipación de cuando menos dos días previos a realizar la encomienda o comisión asignada, y deberán emitir dicha solicitud a la Dirección de Servicios Generales.

Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales e internacionales con categoría de negocios o primera clase.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Todos los gastos por concepto de viáticos y pasajes estarán sujetos a la debida comprobación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberán realizar durante los tres días siguientes al término de la comisión asignada.

COMBUSTIBLE

VIGÉSIMO OCTAVO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, supervisará la correcta distribución del suministro del combustible con el uso de bitácoras electrónicas.

VIGÉSIMO NOVENO. Queda estrictamente prohibido el otorgamiento de vales de suministro de combustible, como estímulos a los funcionarios y empleados.

TRIGÉSIMO. Por ninguna circunstancia se podrá adquirir combustible adicional al autorizado y otorgado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de requerir, se solicitará por escrito, adjuntando la justificación correspondiente, la autorización queda a reserva de la Secretaría.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Las dotaciones de combustible serán exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la dependencia y entidad.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. No se aceptará como comprobación de gastos, facturas de combustible, a excepción de cuando se trate de viáticos.

TRIGÉSIMO TERCERO. Al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza que se envie a la entrega de oficios y correspondencia diaria, la Dirección de Servicios Generales podrá dotar de vales de gasolina, considerando las distancias a recorrer y el presupuesto asignado para tal efecto.

CONGRESOS, FOROS Y/O CONVENCIONES

TRIGÉSIMO CUARTO. El Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza será el único facultado para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el Secretario Técnico formalice.

CAPACITACIÓN

TRIGÉSIMO QUINTO. Los montos respecto de éste rubro serán de acuerdo a lo especificado en el Servicio Profesional de Carrera de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos para este ejercicio 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Notifiquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y publíquese en la página web institucional. TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en la Ciudad de Santillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018). La Secretaria de Actas del Órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza. Da Fe.

ATENTAMENTE

C. MTRA. MARCELA CASTAÑEDA AGÜERO SECRETARIA DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (RÚBRICA)